



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva (H), seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	410013110003-2021-00282-00
PROCESO:	UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	HERNANDO DÍAZ ARDILA
DEMANDADO:	YANED ANDRADE LUGO

Acorde a la constancia secretarial que precede, la parte demandada, a través de su apoderado, propuso excepciones de mérito, por lo que, de conformidad con el art. 370 CGP se **CORRE TRASLADO** de las mismas a la parte demandante por el término de 5 días para los fines pertinentes.

Para lo anterior, se comparte el link del expediente: [2021-00282](#)

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza